



Resolución N° 24/2020.-

NEUQUÉN, 19 de marzo de 2020.-

## VISTA:

La declaración de Pandemia, realizada por la Organización Mundial de la Salud, en razón de la propagación del COVID-19 (Coronavirus), las disposiciones adoptadas con el objeto de restringir su propagación, mediante Resoluciones N° 21, 22 y 23 dictadas por el suscripto; Decretos N° 166 y 169 emitidos por el Sr. Presidente Subrogante del Tribunal Superior de Justicia y Acuerdo Extraordinario N° 5925 del citado Tribunal Superior;

## **CONSIDERANDO:**

La necesidad de efectivizar las guardias, mínimas, pasivas previstas en todas las normas supra citadas y, cumplir con la manda establecida por el Punto 4 del ya citado Acuerdo N° 5925.

A los fines de posibilitar la realización de aquellas modificaciones que resulten necesarias en aras del Cumplimiento adecuado del Servicio se facultará a la Secretaria Penal y, al Secretario Civil y Nuevos Derechos de esta Defensoría General a realizar los cambios necesarios. En el mismo sentido, podrán actuar los titulares de las demás Dependencias que integran el M.P.D., con conocimiento de los Secretarios, conforme la materia en la que intervengan los mismos.

A tal fin, y en el marco de los arts. 3, 11 a), b), c), e), h), 16, 17, 18 g), de la Ley 2982, a la luz de mis facultades propias, corresponde adoptar tal disposición.

Por ello;

## El SEÑOR DEFENSOR GENERAL

**RESUELVE**: I.- APROBAR el listado de Funcionarios y Empleados de este Ministerio Público de la Defensa que desempeñarán la guardia pasiva, el que, como anexo integra la presente Resolución.

II.- FACULTAR a la Secretaria Penal y, al Secretario Civil y Nuevos Derechos de esta Defensoría General a realizar los cambios necesarios. En el mismo sentido, FACÚLTESE a los titulares de las demás Dependencias que integran el M.P.D., con conocimiento de los Secretarios, conforme la materia en la que intervengan los mismos.

III.- Registrese y notifiquese.-